

I N D I C E

5284
PAGINA

ARTICULO 1 - BASE LEGAL	1
ARTICULO 2 - PROPOSITO	1
ARTICULO 3 - DEROGACION	1
ARTICULO 4 - VIGENCIA	1

Núm. 237
3 de agosto de 1995 3:27 p.m.
Aprobado Norma E. Burgos
Randa L. de Beltrán Secretario de Estado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN, PUERTO RICO
Secretaria Auxiliar de Estado

**REGLAMENTO PARA DEROGAR
EL REGLAMENTO SOBRE EL HIMNO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

Artículo 1. Base Legal.

El Departamento de Estado aprueba el presente reglamento en virtud de la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2. Propósito.

Este reglamento tiene como propósito la derogación del reglamento que regía la ejecución del Himno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por razón de haber dejado de existir su base legal al derogarse la sección 4 de la Ley del 24 de julio de 1952 por la Ley Núm. 123 del 27 de 1977.

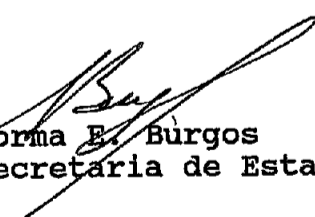
Artículo 3. Derogación.

Se deroga el Reglamento Núm. 654 del 1 de junio de 1960 titulado Reglamento sobre el Himno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4. Vigencia.

Este reglamento tendrá efectividad treinta (30) días después de su presentación de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.8 de la Ley Núm. 170, supra.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 1995.


Norma E. Burgos
Secretaria de Estado